

## Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Nombre del trámite o servicio:</b> Crédito para el Jubilado y Pensionado
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dwight Morrow No. 20, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C. P. 62000. Teléfono: (777) 312 11 70, Ext. 1427y 1425. Web: <a href="http://www.institutodecredito.gob.mx">http://www.institutodecredito.gob.mx</a>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Departamento de Créditos Quirografarios Jefe/a del Departamento de Créditos Quirografarios
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	<b>Jojutla</b> Santos Degollado No. 111, Col. Centro, Jojutla, Morelos. C.P. 62900. Teléfonos: (777) 312 11 70, Ext. 1520. <b>Cuautla</b> “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C. P. 62740. Teléfonos: (735) 398 72 19 o (777)312 11 70, Ext. 1510. <b>Xochitepec</b> Costa Rica no. 71 esq. República de Haití Col. Centro Tel. (777) 365 70 31 o (777) 312 11 70 Ext. 1530. <b>Hipo Móvil</b> Unidad móvil para realizar los trámites relacionados con la operatividad del Instituto, que acude a los domicilios de los Entes obligados para la atención de sus afiliados.
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El Pensionista Afiliado interesado en adquirir un crédito para el Jubilado y Pensionado, al momento de realizar la solicitud.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Personalmente en las instalaciones del ICTSGEM. Todos los Formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito mediante el sistema de créditos (SISCRÉDIT).
<b>Horario de Atención al público.</b>	En las oficinas de Cuernavaca, oficinas foráneas e Hipomóvil: de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Un día hábil posterior a la presentación de la solicitud, siempre que se cumpla con los requisitos completos. La solicitud solo ingresa cuando exista suficiencia y disposición presupuestal. Se corta la emisión diaria a las 14:00 horas. (Los trámites que se capturan después de las 14:00 horas se agregan a la emisión del siguiente día hábil).
<b>Vigencia.</b>	“No aplica”
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta.

<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud (formato del ICTSGEM) que es elaborada en el momento de la solicitud, con información del Sistema de Créditos- (SISCRÉDIT).</i>	2	
2	<i>Copia legible de identificación oficial vigente del afiliado, credencial para votar con fotografía y firma expedida por la autoridad electoral competente, cédula profesional con fotografía y firma y pasaporte vigente.</i>		1
3	<i>Copia legible del comprobante de nómina vigente, al último comprobante de pago de nómina del período transcurrido al momento de la solicitud del trámite.</i>		1
4	<i>Copia de un estado de cuenta donde conste la titularidad a favor del afiliado y la clabe para hacer transferencia interbancaria a 18 dígitos. Esta puede ser de cualquier banco.</i>		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<i>El trámite no tiene costo</i>			
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<p><i>Se dará inicio al trámite correspondiente una vez entregada toda la documentación requerida. Para realizar el trámite es necesario estar afiliado al ICTSGEM. El monto máximo a otorgarse al pensionista afiliado interesado es de \$10,000 pesos. La tasa de interés es del 8 % anual sobre saldos insolutos con plazo máximo de pago de 12 meses. Este crédito podrá ser renovado a solicitud del interesado una vez cubierto el 50% del monto total otorgado. El pensionista afiliado interesado, cubrirá un seguro de crédito por fallecimiento hasta la edad máxima de 80 años 11 meses, de acuerdo a las siguientes especificaciones: hasta 70 años 11 meses, una cuota única del 3.01 por el monto del crédito. De 71 hasta 80 años 11 meses, será una cuota única del 6.01 por el monto del crédito. La unidad móvil (Hipo Móvil) acude a las instalaciones de los entes afiliados para que los trabajadores de estos, puedan realizar los trámites, por lo cual el horario varía de acuerdo a la dependencia.</i></p>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<p><i>Una vez entregados los documentos completos, y realizada la solicitud, se otorgará el crédito en un plazo máximo de 1 día hábil, mediante orden de pago referenciada, a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE a 18 dígitos que señale el solicitante o transferencia interbancaria a la cuenta que apertura, para ese fin, el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, a favor del solicitante con la Institución Bancaria con la que tenga convenido el servicio.</i></p>			

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.**

*Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 6 y 62. Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 4, 23 y 24, fracción I y II. Lineamientos para el Otorgamiento de Prestaciones Económicas del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Reglamento de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos 11 y 12.*

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

*Comisario(a) Público(a) del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Dirección: Dwight Morrow N° 20 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos; C. P. 62000. Teléfono (777) 312 11 70, Ext.1407. Correo electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)*

**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la ley de mejora regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, “los sujetos serán los responsables de ingresar y actualizar la información al registro estatal o al registro municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriben los sujetos obligados en los registros estatal o municipal, son de estricta responsabilidad.”*
- *De conformidad con los artículos 52,53 y 54 de la ley de mejora regulatoria para el estado de Morelos y sus municipios, los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las dependencias o entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*

\*El Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, realiza la publicación del presente formato en cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

